



Reporte Contratista



0

0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Todos los años

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$60,419,501	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA T ...	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE ...	2019-12-30	2020-09-30	BOGOTA	
2	\$52,668,000	APOYAR AL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MEDIANTE EL SEGUIM ...	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI ...	2019-10-02	2020-09-30	BOGOTA	
3	\$50,145,239	APOYAR AL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MEDIANTE EL SEGUIM ...	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI ...	2018-10-12	2018-12-31	BOGOTA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	\$44,520,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE PLANEACI ...	META - VILLAVICENCIO - ALCALDI ...	2025-06-16	2025-12-15	META	 
5	\$36,000,000	APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMUNICACIO ...	META GOBERNACION ...	2019-03-08	2019-12-08	META	 
6	\$29,588,529	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FRENT ...	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI ...	2017-09-21	2018-10-31	BOGOTA	 
7	\$20,000,000	LA GOBERNACION DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES REQUIERE CON ...	META GOBERNACION ...	2018-03-21	2018-07-21	META	 
8	\$20,000,000	DIFUSION DE CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA E ...	META GOBERNACION ...	2019-07-02	2019-11-02	META	 
9	\$19,500,000	PUESTA EN MARCHA DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS PARA LA DIFUSION DE LAS ACCION ...	META GOBERNACION ...	2018-10-11	2018-12-11	META	 
10	\$14,000,000	APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMUNICACIO ...	META GOBERNACION ...	2018-09-03	2018-12-17	META	 

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.



A⁻

A⁺

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia



¿Es conocedor de un

Encuesta de satisfacción

hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción**. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm



Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie





A⁻

A⁺

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1121913264, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: SEBASTIAN
Primer Apellido: RAMIREZ
Segundo Apellido: GOMEZ
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1121913264
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Noviembre de 2025, a las 2:03:26 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1121913264

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ GOMEZ

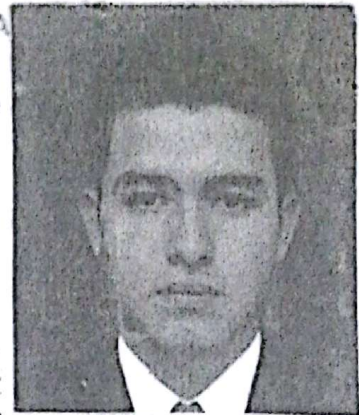
JUAN SEBASTIAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA
31 - DIC
2024

2ª LÍNEA
31 - DIC
2034

3ª LÍNEA
31 - DIC
2044



Mr. ~~Arzola~~ Rafael
COTE DIA No. 5

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 13 ABR 2015

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Con cualquier entidad pública.
 - Con cualquier entidad administrativa.
 - Con cualquier cargo público.
 - Con cualquier cargo profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de ser llamado a reservas de llamamiento especial o de llamamiento de reserva, debe efectuar presentación inmediata en la unidad de reclutamiento y control de reservas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03666341

789162 1432012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARENTESCOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 16/10/2025	Código: F-A-CTR-63

Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2025

Señor

Diego Armando Rodríguez Panqueva

Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico Evaluación y Seguimiento a proyectos de Inversión

Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios suscritos y que se encuentren vigentes con otras entidades públicas, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y parentescos.

Respetado (a)

Yo Juan Sebastián Ramírez Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.913.264, en virtud de la presente comunicación, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, le informo que SI (X) NO (___) tengo contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos y vigentes, con otras entidades públicas, conforme fue evidenciado por el Ministerio en la búsqueda efectuada en el Portal Anticorrupción de Colombia, en el SECOP I y SECOP II:

Contrato / Entidad	No. De Contrato	Objeto	Plazo	Valor	Fecha De Inicio De Ejecución (Dd/Mm/Aaaa)	Fecha De Terminación (Dd/Mm/Aaaa)
Contrato de prestación de servicios con la alcaldía de Villavicencio	1734-2025	Prestación de servicios profesionales especializados a la secretaría de planeación para fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la inversión pública en el municipio de Villavicencio.	6 meses	\$44.520.000	16/06/2025	15/12/2025

(*) En caso de que la respuesta sea SI relacionar los contratos en el cuadro anterior

Con fundamento en lo anterior, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, le manifiesto que cuento con la capacidad, autonomía e independencia técnica para cumplir con el contrato que celebraré con el Ministerio debido a las siguientes consideraciones y justificaciones:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 – 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

F-A-CTR-63: V5. 16/10/2025

Página 1 de 4

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARENTESCOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 16/10/2025	Código: F-A-CTR-63

Cuento con la formación académica y la experiencia profesional necesaria para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato. Soy profesional en Política y Relaciones Internacionales, con especialización y maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública. He prestado servicios de asesoría a entidades públicas como la Secretaría de Planeación Municipal, el Departamento Nacional de Planeación y otras instituciones del sector público, fortaleciendo sus capacidades en planeación estratégica, seguimiento a metas del plan de desarrollo y gestión del Sistema General de Regalías.

En el evento que, durante la ejecución del contrato, suscriba contratos de prestaciones de servicios con otras entidades públicas, en desarrollo del principio de coordinación y del deber de información, me comprometo a informar de manera inmediata a la Entidad, con el fin de que se realice el seguimiento correspondiente, en virtud de lo indicado en las Directivas Presidenciales 01 y 08 de 2022, así mismo manifiesto que tampoco afectará las condiciones para la ejecución del contrato.

Declaro bajo la gravedad de juramento que: (Marque con una X la opción que corresponda)

CIRCUNSTANCIA	SI	NO
He sido condenado mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo, indique los detalles). En caso de ser persona jurídica he sido declarado responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional.		X
Soy socio de una empresa cuya cuyo representante legal, administrador, miembro de la junta directiva o socio controlante, fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo, indique los detalles).		X
Como interventor he incumplido el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.		X
He sido sancionado disciplinariamente con destitución (En caso afirmativo, indique los detalles)		X
Soy actualmente servidor(a) público del Estado. (En caso afirmativo, indique los detalles)		X
Fui miembros de la junta o consejo directivo o desempeñando funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (En caso afirmativo, indique los detalles y fecha de retiro).		X

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARENTESCOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 16/10/2025	Código: F-A-CTR-63

CIRCUNSTANCIA	SI	NO
Fui servidor(a) público del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o una entidad del sector en los niveles directivo, asesor o ejecutivo o de Control Interno (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha de retiro)		X
Soy miembros de las juntas o consejos directivos de entidades del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. (En caso afirmativo, indique los detalles).		X
Tengo uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad vinculado (a) en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados)		X
Tengo a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco)		X
Soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha de retiro)		X
Soy miembro de la junta o consejo directivo de corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo que desempeñe cargos de dirección o manejo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		X
Tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art. 2 Decreto 830 de 2021)		X

Declaro que SI () NO (X) ESTOY inhabilitado o poseo una incompatibilidad o conflicto de interés para la suscripción del contrato.

De la misma manera, manifiesto expresamente que: (i) no he omitido información alguna en el diligenciamiento de la información en el SIGEP, como es, la hoja de vida de función pública, que (ii) me comprometo a actualizar dichos documentos ante cualquier modificación de los declarados inicialmente para informarlo al Ministerio con la finalidad de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión riesgos en la toma de decisiones (Ley 2013 de 2019), que (iii) no me encuentra en casualidad de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato, (iv) que conozco las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARENTESCOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 16/10/2025	Código: F-A-CTR-63

Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo recibir notificaciones al correo electrónico que indico a continuación en cualquier fase del Proceso Contractual: jsramirezgomez@gmail.com

Atentamente,



Nombre: Juan Sebastián Ramírez Gómez
Tipo y número de identificación: CC: 1.121.913.264



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ

CC 1121913264

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN GOBIERNO DEL TERRITORIO Y GESTIÓN PÚBLICA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020



No 188523

RECTOR

DECANO DE FACULTAD

SECRETARIO GENERAL



Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202005150404
Bogotá, 15 de Mayo de 2020

SECRETARIO GENERAL

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ

CC 1121913244

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIALES

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018



No 178465

Jorge J. Ramírez
RECTOR

Andrés Ballesteros
DECANO DE FACULTAD

J. P. Quintana
SECRETARIO GENERAL



Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N° 2018092110
Registrada el 21 de Septiembre de 2018

J. P. Quintana
Soc. Gen. P.U.J.

Presionar digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: G861307150099



TENIENDO EN CUENTA QUE

C.C. 1.121.913.264 de Villavicencio.

Política y Relaciones Internacionales

Profesional en Política y Relaciones Internacionales

FOLIO 071-072.



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Colegio Departamental

"La Esperanza"

Villavicencio, Meta

Aprobada por la Secretaría de educación del Meta,
según Resolución No. 1484 del 16 de Noviembre de 2001

Confiere a:

Juan Sebastián Ramírez Gómez

Identificado (a) con E.I. No. 94070509240 de Villavicencio

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes



Rector

Secretario

Anotado al folio No. 95 Libro de Registro No. 3

Dado en Villavicencio, Meta, a 6 de Diciembre de 2011


EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio -

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.732 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En virtud del Decreto 492 de 2020) y vigilada por la Superintendencia Financiera, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada **ENTerritorio**, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con el Contrato de Trabajo celebrado el 01 de diciembre de 2020 y el Memorando radicado con el No. 20214400088343 de fecha 3 de junio de 2021, mediante el cual se reasigna Grupo de Trabajo y se asignan obligaciones del Grupo de Gestión Post-Contractual a partir del día 04 de junio de 2021, y las Resoluciones 276 del 20 de septiembre de 2019 modificada por la Resolución 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual del convenio interadministrativo **219001**, suscrito entre **FONADE (actualmente ENTerritorio)** y el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP; FONADE (actualmente ENTerritorio)** suscribió con **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ**, el Contrato **2192517** con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ	Identificación	C.C 1.121.913.264
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2192517		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DNP RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219001.		
Valor del contrato	Valor total contratado: \$60.419.501.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$60.419.501.00
		Valor Total	\$60.419.501.00
Plazo Inicial	HASTA EL 15/09/2020		
Plazo total del contrato	HASTA EL 15/09/2020		
Fecha de Firma del contrato	30/12/2019		
Fecha de inicio	30/12/2019		
Fecha de vencimiento	15/09/2020		
DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA			
"De la Solicitud de Contratación" 2.2.2. Obligaciones específicas:			
a) Apoyar en el diseño e implementación de las acciones necesarias para la recolección, consolidación, análisis, verificación y valoración de la información reportada al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) por parte de los órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR) que son sujetos del monitoreo, de acuerdo con los mecanismos y lineamientos impartidos por el DNP para tal fin.			
b) Elaborar y generar los informes de análisis de la respectiva administración y ejecución de los recursos del SGR, y del monitoreo a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), al ciclo de las regalías, y a la administración de los recursos del FAE y el FONPET, para la retroalimentación en la gestión de los diferentes órganos y actores que hacen parte del mismo, así como al interior de la Dirección de Vigilancia de las Regalías y las sedes regionales del SMSCE, con la periodicidad requerida.			
c) Apoyar en la conformación de bases de datos y en la construcción, ajuste y actualización de los indicadores de monitoreo, tanto a la administración y ejecución de los recursos del SGR, como al monitoreo a los OCAD, al ciclo de las regalías y a la administración de los recursos del FAE y el FONPET, que permitan mejorar la divulgación y socialización de los resultados del SMSCE, y que sirvan de base para la toma de decisiones de los órganos y actores del SGR.			
d) Generar propuestas para el mejoramiento en el uso y manejo funcional de los sistemas de información requeridos para el cumplimiento de las funciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).			

Elaborado por ANDRES ROBAYO
 CONTRATO 2192517
 Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
 Página 1 de 2

Código: F-DO-
 01

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





- e) Adelantar el análisis sobre las solicitudes de autorización y sustitución de la cuenta única para el manejo de los ingresos percibidos por asignaciones directas, así como de registro de aquellas que co-rrespondan a los fondos y asignaciones diferentes a las de inversión, aplicando el monitoreo sobre las cuentas maestras del SGR, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.
- f) Realizar el análisis de información y generar informes de avance sobre la ejecución de los recursos de funcionamiento asignados a los órganos del SGR.
- g) Analizar la información sobre las visitas de inspección realizadas por las entidades fiscalizadoras en los diferentes campos y minas de explotación de recursos naturales no renovables, en cumplimiento a la función del monitoreo a la fiscalización que estas instancias realizan.
- h) Elaborar y apoyar el desarrollo y actualización de modelos matemáticos con análisis económico que coadyuven a interpretar las disposiciones legales vigentes en materia de liquidación, recaudo, transferencia, distribución, giro y presupuesto de las regalías, en el marco de las funciones del monitoreo al ciclo de las regalías y a la administración de los recursos del FAE.
- i) Apoyar en la selección periódica de la muestra de proyectos de inversión que serán sujetos de seguimiento en el SMSCE del SGR, conforme a los criterios definidos para tal fin.
- j) Apoyar los procesos de consolidación y análisis de la información reportada sobre las acciones de Control Social realizada por el SMCE.
- k) Analizar y documentar las buenas y malas prácticas identificadas en el ejercicio del monitoreo, y consolidar los insumos que sirvan para la gestión del conocimiento del SMSCE a los diferentes órganos y actores del SGR.
- l) Apoyar en la elaboración del reporte consolidado a la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, sobre las acciones u omisiones que afecten el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR evidenciadas en la labor de monitoreo, de acuerdo con las directrices impartidas para tal fin.
- m) Proponer instrumentos y herramientas para el diseño e implementación de acciones preventivas respecto al manejo y administración de recursos del SGR, con base en los resultados del SMSCE.
- n) Apoyar las acciones de comunicación, socialización y divulgación de información relacionada con los resultados de las actividades de monitoreo, siguiendo los parámetros institucionales establecidos para ello.
- o) Apoyar en la atención de las consultas, derechos de petición y requerimientos relacionados con el SMSCE del SGR.
- p) Participar en las reuniones que sean convocadas en relación con el objeto del contrato.
- q) Otras relacionadas con el objeto del contrato que considere pertinentes el supervisor del contrato del DNP

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 09 días del mes de septiembre del 2022

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
Firmado digitalmente por
ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
Fecha: 2022.09.09
15:32:47 -05'00'
ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2192517
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 2 de 2

Código: F-DO-01

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

CERTIFICACION

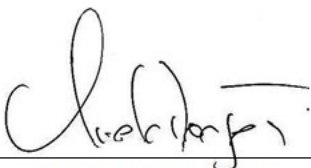
La suscrita Gerente de Operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Colombia, certifica que el/la señor/a JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.: 1121913264 presta/prestó sus servicios profesionales de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno a esta Organización, en el marco del Proyecto COL/75077 "EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS", mediante el/los siguiente(s) Contrato(s) para los Servicios de Contratista Individual

Contrato No	Desde el	Hasta el	Título de la consultoría	Valor Total
46553	02/01/2021	26/01/2022	PROFESIONAL DE GESTION DE INFORMACION NIVEL 4A DVR	\$94.720.000,00
45707	16/09/2020	31/12/2020		\$18.585.000,00

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por su misma naturaleza de organismo internacional, no es agente retenedor de impuestos, gravámenes o cualquier tipo de tributo, por tanto, no se realiza descuento alguno y cada persona natural o jurídica a la cual se realizan pagos, es responsable de atender sus propias obligaciones tributarias y responder por ellas.

Los términos de referencia del contrato o contratos hacen parte integral de la presente certificación

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a) para ser presentada a quien corresponda.



MARCELA RODRIGUEZ
Gerente de Operaciones

Bogotá D.C., martes, 23 de agosto de 2022

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No: 0000046553

El presente contrato celebrado el día **02-ene-21** entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y **Juan Sebastián Ramírez Gómez** (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es : **Carrera 73 # 75 A 84 Santa María del Lago. Apartamento 103.**

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino: **Bogotá**

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el **02-ene-21** y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del **02-jun-21**, a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente *como Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **COP\$37.000.000** de conformidad con la tabla descrita a continuación Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Productos Entregables de arriba.

Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

PRODUCTOS ENTREGABLES	periodicidad	Numero de meses	Valor mensual
Informe de apoyos brindados/realizados	Mensual	5	\$7.400.000

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a **Lucila Gómez Torres** como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario Carrera 35 A 5 sur 91 Torres de Salerno. Torre 4 Apartamento 602. Villavicencio, Colombia, **Teléfono 3103755998**

Contacto de emergencia **Lucila Gómez Torres Carrera 35 A 5 sur 91 Torres de Salerno. Torre 4 Apartamento 602. Villavicencio, Colombia Teléfono 3103755998**

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio
de las personas
y las naciones

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo		CONTRATISTA INDIVIDUAL:	
Firma:	<i>Marcela Rodríguez T.</i>	Firma:	<i>Juan Sebastián Ramírez Gómez</i>
Nombre:	MARCELA RODRIGUEZ	Nombre:	Juan Sebastián Ramírez Gómez
Título:	Gerente de Operaciones PNUD Colombia	Título:	Contratista
Fecha:	02-ene-21	Fecha:	02-ene-21



CONDICIONES ESPECIALES AL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL No: 0000046553

1. El presente contrato se celebra bajo solicitud expresa del Departamento Nacional de Planeación o “DNP”. El Contratista Individual reconoce y acepta que el Contratista Individual no estará cubierto por las pólizas del Sistema de las Naciones Unidas referentes a incapacidad y/o muerte en prestación del servicio ni por actos maliciosos (MAIP).

El Contratista Individual reconoce y acepta que el Contratista Individual es exclusivamente responsable de contratar (por su exclusiva cuenta) y pagar un plan de salud y cobertura de pensión y ARL (o Póliza de Riesgos Laborales) en la República de Colombia. El Contratista Individual reconoce y acepta también que es la obligación exclusiva del Contratista Individual de realizar una contribución (estimada en un 40% de la remuneración del Contrato) para planes de salud/seguro médico y regímenes/seguros previsionales, de retiro y/o pensión. El Contratista Individual confirma que ha contratado tales seguros y que los mantendrá durante el plazo del presente Contrato. El Contratista Individual deberá entregar al PNUD evidencia de dicha cobertura de seguro (como una condición para la continuación del presente Contrato) según lo requiera el PNUD y en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato. El incumplimiento de este requisito será considerado como una causal de rescisión del Contrato por motivo justificado.

Asimismo, el siguiente párrafo del Artículo 5 del Anexo de las Condiciones Generales para Contratos de Servicios de Contratistas Individuales **no será aplicable al presente Contrato**: “En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.”

2. Adicionalmente, le informamos que los términos y condiciones del Contrato se complementan con las normas descritas en el *Programme and Operations Policies and Procedures (POPP)* para contratistas individuales [Individual Contract](#) contratados por el PNUD, y las establecidas por la Secretaría General de las Naciones Unidas en la circular [ST/SGB/2002/9](#). En particular con la firma del contrato Ud. declara conocer y aceptar asimismo que el PNUD es una parte integrante de la Naciones Unidas y, como tal, comprendido bajo las prerrogativas e inmunidades de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Como consecuencia de ella, Ud. declara conocer y aceptar en forma expresa y sin reserva alguna que cualquier reclamo o disputa entre Ud. y el PNUD relativa a la interpretación o ejecución del Contrato, o a la rescisión del mismo, no será dirimida en los tribunales laborales (o de otra índole) del Poder Judicial de la República de Colombia sino bajo el mecanismo establecido en la cláusula “Resolución de Conflictos” del Contrato (“Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes. Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.”)

Aceptado

Juan Sebastián Ramírez Gómez

Nombre: **Juan Sebastián Ramírez Gómez**

Fecha: 02-ene-21

TERMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	75077
TÍTULO DEL PROYECTO	EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
No. DEL OUTPUT	87188
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO	31/12/2021
TÍTULO DE LA CONSULTORIA	Profesional de Gestión de Información - Nivel 4A - DVR
TIPO DE CONSULTORIA	Nacional ☒ (Requiere conocimiento y experiencia local o nacional)
TIPO DE CONTRATO	Contrato Individual

1. Descripción del proyecto

El Sistema General Regalías, SGR fue creado mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 y reglamentado a través de la Ley 1530 de 2012¹ que regula la organización y el funcionamiento de este; se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE del Sistema General de Regalías – SGR reglamentado por el Título VI de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 y el Decreto 1082 de 2015² por el cual se reglamentan los componentes, alcance, ámbito de aplicación, actividades, responsables, instrumentos, medidas, disposiciones comunes al fortalecimiento institucional y sistema único de información del SMSCE, entre otros, con el fin de garantizar su operación.

Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, conforme a lo establecido en los artículos 9, 99 y 100 de la Ley 1530 de 2012 y Título IV del Decreto 1082 de 2015, así como la función de realizar la verificación de requisitos de proyectos que tengan impacto regional y aquellos que en los términos del artículo 5° del El Decreto Ley 1534 de septiembre de 2017 se financien con recursos de asignaciones para la Paz, funciones que son ejercidas por la Dirección de Vigilancia de las Regalías – DVR del DNP, conforme al Decreto 2189 de 2017³. Dichas labores son de naturaleza administrativa y se desarrollan de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas.⁴ De esta manera el DNP efectúa las labores de SMSCE sobre los órganos y actores del sistema definidos en el artículo 2.2.4.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que comprenden:

- **Verificar de los requisitos para la aprobación de los proyectos, señalada en el inciso 4 del artículo 26 de la Ley 1530 de 2012 y en el artículo 5° del Decreto Ley 1534 de 2017.**

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

² por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

³ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

⁴ Sin perjuicio de la competencia de los Organismos de Control y la Fiscalía General de la Nación

- Recolectar, consolidar, verificar y analizar la información, imponer medidas de control y retroalimentar los resultados de las inversiones ejecutadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
- Practicar visitas de verificación a los sitios donde se realicen las inversiones de los proyectos priorizados y solicitar la información de carácter técnico, administrativo, legal y financiero necesaria para su verificación.
- Disponer la práctica de pruebas técnicas o solicitar dictámenes de expertos para verificar la calidad de los bienes o servicios provistos en la ejecución de los proyectos de inversión o el avance físico de los mismos
- Realizar la evaluación sobre los proyectos de inversión seleccionados, orientado a la verificación de la gestión, productos y resultados del proyecto definidos en la formulación de este, en términos de eficacia, eficiencia y calidad.
- Establecer las acciones de mejora a cargo de los beneficiarios o ejecutores de recursos de inversión del Sistema General de Regalías, que propendan por el uso eficaz y eficiente de los mismos y realizar el seguimiento al cumplimiento de estas.
- Propiciar espacios de participación ciudadana y control social sobre los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR seleccionados para este fin.
- Adelantar las acciones de control respecto de los sujetos pasivos del SMSCE, en las cuales se identifiquen acciones u omisiones que afecten el uso adecuado, eficaz y eficiente de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) o el cumplimiento de los requisitos de ley.
- Diseñar e implementar lineamientos, metodologías, instrumentos, indicadores y herramientas tecnológicas que se requieran para adelantar las labores del SMSCE.

Para el efecto, se cuenta con oficinas distribuidas en las siguientes ciudades: Santa Marta, Montería, Medellín Cali, Neiva, Villavicencio, Bucaramanga y en Bogotá, es por ello por lo que se requiere de un capital humano con el fin de contar con el apoyo operativo y logístico necesario para que el Departamento Nacional de Planeación a través de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, desarrolle las funciones establecidas por la normatividad que regula el funcionamiento del SMSCE del SGR.

2. Objetivo General.

Prestar sus servicios de Consultor en la categoría de Profesional de Gestión de Información - Nivel 4 para la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías en cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación - DNP, en lo relacionado con la administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

3. Objetivos Específicos.

- Adelantar acciones que permitan de forma idónea, eficiente y eficaz el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, con relación a la administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.
- Ejecutar actividades desde su categoría que colaboren con el direccionamiento y definición de estrategias a la Dirección de Vigilancia de las Regalías, con relación a la administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

4. Actividades y responsabilidades.

Actividades Específicas

- 4.1. Implementar las acciones necesarias para la recolección, consolidación, análisis, verificación y valoración de la información reportada al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) por parte de los órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR) que son sujetos del monitoreo, de acuerdo con los mecanismos y lineamientos impartidos por el DNP para tal fin.
- 4.2. Preparar y elaborar los informes de análisis de la respectiva administración y ejecución de los recursos del SGR, y del monitoreo a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), al ciclo de las regalías, a la administración de los recursos del FAE, el FONPET y a las cuentas maestras, para la retroalimentación en la gestión de los diferentes órganos y actores que hacen parte del mismo, así como al interior de la Dirección de Vigilancia de las Regalías y las sedes regionales del SMSCE, con la periodicidad requerida.
- 4.3. Conformar las bases de datos de monitoreo, tanto a la administración y ejecución de los recursos del SGR, como al monitoreo a los OCAD, al ciclo de las regalías y a la administración de los recursos del FAE y el FONPET, que permitan mejorar la divulgación y socialización de los resultados del SMSCE, y que sirvan de base para la toma de decisiones de los órganos y actores del SGR.
- 4.4. Generar propuestas para el mejoramiento en el uso y manejo funcional de los sistemas de información requeridos para el cumplimiento de las funciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).
- 4.5. Adelantar el trámite de las solicitudes de autorización y sustitución de la cuenta única para el manejo de los ingresos percibidos por asignaciones directas, así como de registro de aquellas que correspondan a los fondos y asignaciones diferentes a las de inversión, aplicando el monitoreo sobre las cuentas maestras del SGR, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.
- 4.6. Realizar el análisis de información sobre la ejecución de los recursos de funcionamiento asignados a los órganos del SGR.
- 4.7. Analizar la información sobre las visitas de inspección realizadas por las entidades fiscalizadoras en los diferentes campos y minas de explotación de recursos naturales no renovables, en cumplimiento a la función del monitoreo a la fiscalización que estas instancias realizan.
- 4.8. Asesorar en el desarrollo y actualización de modelos matemáticos con análisis económico que coadyuven a interpretar las disposiciones legales vigentes en materia de liquidación, recaudo, transferencia, distribución, giro y presupuesto de las regalías, en el marco de las funciones del monitoreo al ciclo de las regalías y a la administración de los recursos del FAE.
- 4.9. Adelantar la selección periódica de la muestra de proyectos de inversión que serán sujetos de seguimiento en el SMSCE del SGR, conforme a los criterios definidos para tal fin.
- 4.10. Consolidar y analizar la información reportada sobre las acciones de Control Social realizada por el SMCE.
- 4.11. Documentar las buenas y malas prácticas identificadas en el ejercicio del monitoreo.
- 4.12. Analizar las acciones u omisiones que afecten el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías evidenciadas en la labor monitoreo.
- 4.13. Proponer instrumentos y herramientas para el diseño e implementación de acciones preventivas respecto al manejo y administración de recursos del SGR, con base en los resultados del SMSCE.
- 4.14. Comunicar, socializar y divulgar la información relacionada con los resultados de las actividades de monitoreo, siguiendo los parámetros institucionales establecidos para ello.
- 4.15. Atender las consultas, derechos de petición y requerimientos relacionados con el SMSCE del SGR.
- 4.16. Participar en las reuniones que sean convocadas en relación con el objeto del contrato.
- 4.17. Otras relacionadas con el objeto del contrato que considere pertinentes el supervisor del contrato del DNP.

Actividades Generales:

- 4.18. Participar en las actividades de coordinación, preparación y realización de las capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo a que haya lugar y asignadas por el supervisor.
- 4.19. Presentar un informe mensual sobre la gestión y actividades realizadas, el cual deberá ser anexado para el trámite del pago de los honorarios.

- 4.20. Presentar los informes de seguimiento y reportes de actividades que sean solicitados por el supervisor del contrato.
- 4.21. Realizar las solicitudes de viajes y comisiones, así como presentar el informe respectivo, bajo los lineamientos establecidos por parte del Departamento Nacional de Planeación y el PNUD para tal fin.
- 4.22. Velar por el uso adecuado de la información generada y conocida durante la ejecución del contrato.
- 4.23. Presentar un informe final sobre la gestión realizada durante la ejecución del contrato una vez terminado este, con base en los lineamientos establecidos por el supervisor, dicho informe deberá contener back up de información del equipo asignado.
- 4.24. Abstenerse de estar vinculado o celebrar contratos (civil o laboral) con entidades territoriales o de carácter regional o nacional, cuya fuente de financiación sea Sistema General de Regalías o cuyas actividades estén relacionadas con el objeto contractual.
- 4.25. Realizar la administración de las cuentas de acceso asignadas por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP del Sistema de Gestión Documental y demás sistemas de consulta y registro de información del SMSCE.
- 4.26. Informar de manera inmediata al PNUD y al DNP en el caso de ser sujeto de sanción que genere causal de inhabilidad, estar incurso en causal de incompatibilidad o conflicto de intereses para el cumplimiento del objeto contractual. En el evento en que se presente alguna de las condiciones mencionadas anteriormente durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá informar inmediatamente para adoptar las medidas, de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin.
- 4.27. Acreditar mensualmente al supervisor asignado, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), aplicable según las disposiciones vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, se dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
- 4.28. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor.

5. Productos esperados

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (<u>cargo e institución</u>)	Peso porcentual en la consultoría
1	Informe de actividades realizadas	1 mes	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	20%
2	Informe de actividades realizadas	2 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	20%
3	Informe de actividades realizadas	3 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	20%

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (<u>cargo e institución</u>)	Peso porcentual en la consultoría
4	Informe de actividades realizadas	4 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	20%
5	Informe de Actividades Realizadas	5 meses	Cinco (5) días	Coordinador del Proyecto PNUD 75077 asignado a la Subdirección de Control	20%

Nota: El trabajo se puede hacer y ser completado fuera de las oficinas, pocas visitas en la oficina para la coordinación serán necesarios.

6. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de cinco (5) meses.

7. Supervisión del contrato

Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD.

8. Forma de pago

100% de cada producto después de aceptado y cumplidos los requisitos para iniciar el trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días.

El PNUD no otorga anticipos.

9. Acuerdos Institucionales

El consultor apoyará conforme a su objeto contractual, en las reuniones y diferentes interacciones con los siguientes actores: Entidades Gubernamentales del orden nacional y territorial, así como actores internos y externos.

10. Sede de trabajo

Bogotá D.C.

11. Viajes por fuera de la sede de trabajo

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA SON: N/A

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino/repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viaje superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un contrato desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. **No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera** dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.

En el caso de viajes imprevistos, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso. Los gastos por concepto de viajes imprevistos finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.

El pago de viajes imprevistos se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.

Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

Visa: El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitar una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.

Certificado médico: contratistas mayores a 65 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un médico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo médico completo que incluya rayos x.

Seguro médico: Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.

12. Perfil Requerido

Requisitos	
Título Profesional	Título Profesional en Política y Relaciones Internacionales, con posgrado en la modalidad de maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública.
Experiencia Específica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslajos para la misma experiencia.</u>	Mínimo 23 meses de experiencia profesional relacionada con la formulación, seguimiento, supervisión, interventoría de proyectos, la gestión pública o administrativa. Deberá contar con experiencia en entidades públicas del orden nacional del sector Planeación en actividades de análisis de información para el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.
Idioma	(Español)

Nota: El PNUD se reserva el derecho de adelantar verificaciones, solicitar referencias y evidencia de los títulos obtenidos.

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad

consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del

PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el

presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los

derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No: 0000045707

El presente contrato celebrado el día **9/14/2020** entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y **JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ GÓMEZ** (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es : **Carrera 73 # 75 A 84 Santa María del Lago. Apartamento 103.**

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino: **Bogotá**

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el **16/09/2020** y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del **30/04/2021**, a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente *como Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **COP\$39.825.000** de conformidad con la tabla descrita a continuación Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

PRODUCTOS ENTREGABLES	periodicidad	Numero de meses	Valor mensual
Informe de apoyos brindados/realizados	Mensual	7,5	\$5.310.000

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a **Lucila Gómez Torres** como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario Carrera 35 A 5 sur 91 Torres de Salerno. Torre 4

Apartamento 602. Villavicencio, **Teléfono 3103755998**

Contacto de emergencia **Lucila Gómez Torres Carrera 35 A 5 sur 91 Torres de Salerno. Torre 4**

Apartamento 602. Villavicencio Teléfono 3103755998

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio
de las personas
y las naciones

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo		CONTRATISTA INDIVIDUAL:	
Firma:		Firma:	
Nombre:	MARCELA RODRIGUEZ	Nombre:	JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ GÓMEZ
Título:	Gerente de Operaciones PNUD Colombia	Título:	Contratista
Fecha:	9/14/2020	Fecha:	9/14/2020

GS



CONDICIONES ESPECIALES AL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL No: 0000045707

1. El presente contrato se celebra bajo solicitud expresa del Departamento Nacional de Planeación o “DNP”. El Contratista Individual reconoce y acepta que el Contratista Individual no estará cubierto por las pólizas del Sistema de las Naciones Unidas referentes a incapacidad y/o muerte en prestación del servicio ni por actos maliciosos (MAIP).

El Contratista Individual reconoce y acepta que el Contratista Individual es exclusivamente responsable de contratar (por su exclusiva cuenta) y pagar un plan de salud y cobertura de pensión y ARL (o Póliza de Riesgos Laborales) en la República de Colombia. El Contratista Individual reconoce y acepta también que es la obligación exclusiva del Contratista Individual de realizar una contribución (estimada en un 40% de la remuneración del Contrato) para planes de salud/seguro médico y regímenes/seguros previsionales, de retiro y/o pensión. El Contratista Individual confirma que ha contratado tales seguros y que los mantendrá durante el plazo del presente Contrato. El Contratista Individual deberá entregar al PNUD evidencia de dicha cobertura de seguro (como una condición para la continuación del presente Contrato) según lo requiera el PNUD y en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato. El incumplimiento de este requisito será considerado como una causal de rescisión del Contrato por motivo justificado.

Asimismo, el siguiente párrafo del Artículo 5 del Anexo de las Condiciones Generales para Contratos de Servicios de Contratistas Individuales **no será aplicable al presente Contrato**: “En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.”

2. Adicionalmente, le informamos que los términos y condiciones del Contrato se complementan con las normas descritas en el *Programme and Operations Policies and Procedures (POPP)* para contratistas individuales [Individual Contract](#) contratados por el PNUD, y las establecidas por la Secretaría General de las Naciones Unidas en la circular [ST/SGB/2002/9](#). En particular con la firma del contrato Ud. declara conocer y aceptar asimismo que el PNUD es una parte integrante de la Naciones Unidas y, como tal, comprendido bajo las prerrogativas e inmunidades de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Como consecuencia de ella, Ud. declara conocer y aceptar en forma expresa y sin reserva alguna que cualquier reclamo o disputa entre Ud. y el PNUD relativa a la interpretación o ejecución del Contrato, o a la rescisión del mismo, no será dirimida en los tribunales laborales (o de otra índole) del Poder Judicial de la República de Colombia sino bajo el mecanismo establecido en la cláusula “Resolución de Conflictos” del Contrato (“Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes. Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.”)

Aceptado

Juan Sebastián Ramírez Gómez

Nombre: **JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ GÓMEZ**

Fecha: 9/14/2020

TERMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	75077
TÍTULO DEL PROYECTO	EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
No. DEL OUTPUT	87188
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO	31/12/2021
TÍTULO DE LA CONSULTORIA	<i>Profesional Gestión de Información - Nivel 2-DVR</i>
TIPO DE CONSULTORIA	Nacional ☒ (Requiere conocimiento y experiencia local o nacional)
TIPO DE CONTRATO	Contrato Individual

1. Descripción del proyecto

El Sistema General Regalías, SGR fue creado mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 y reglamentado a través de la Ley 1530 de 2012¹ que regula la organización y el funcionamiento de este; se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE del Sistema General de Regalías – SGR reglamentado por el Título VI de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 y el Decreto 1082 de 2015² por el cual se reglamentan los componentes, alcance, ámbito de aplicación, actividades, responsables, instrumentos, medidas, disposiciones comunes al fortalecimiento institucional y sistema único de información del SMSCE, entre otros, con el fin de garantizar su operación.

Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, conforme a lo establecido en los artículos 9, 99 y 100 de la Ley 1530 de 2012 y Título IV del Decreto 1082 de 2015, así como la función de realizar la verificación de requisitos de proyectos que tengan impacto regional y aquellos que en los términos del artículo 5° del El Decreto Ley 1534 de septiembre de 2017 se financien con recursos de asignaciones para la Paz, funciones que son ejercidas por la Dirección de Vigilancia de las Regalías – DVR del DNP, conforme al Decreto 2189 de 2017³. Dichas labores son de naturaleza administrativa y se desarrollan de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas.⁴ De esta manera el DNP efectúa las labores de SMSCE sobre los órganos y actores del sistema definidos en el artículo 2.2.4.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que comprenden:

- Verificar de los requisitos para la aprobación de los proyectos, señalada en el inciso 4 del artículo 26 de la Ley 1530 de 2012 y en el artículo 5° del Decreto Ley 1534 de 2017.
- Recolectar, consolidar, verificar y analizar la información, imponer medidas de control y retroalimentar los resultados de las inversiones ejecutadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

² por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

³ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

⁴ Sin perjuicio de la competencia de los Organismos de Control y la Fiscalía General de la Nación

- Practicar visitas de verificación a los sitios donde se realicen las inversiones de los proyectos priorizados y solicitar la información de carácter técnico, administrativo, legal y financiero necesaria para su verificación.
- Disponer la práctica de pruebas técnicas o solicitar dictámenes de expertos para verificar la calidad de los bienes o servicios provistos en la ejecución de los proyectos de inversión o el avance físico de los mismos
- Realizar la evaluación sobre los proyectos de inversión seleccionados, orientado a la verificación de la gestión, productos y resultados del proyecto definidos en la formulación de este, en términos de eficacia, eficiencia y calidad.
- Establecer las acciones de mejora a cargo de los beneficiarios o ejecutores de recursos de inversión del Sistema General de Regalías, que propendan por el uso eficaz y eficiente de los mismos y realizar el seguimiento al cumplimiento de estas.
- Propiciar espacios de participación ciudadana y control social sobre los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR seleccionados para este fin.
- Adelantar las acciones de control respecto de los sujetos pasivos del SMSCE, en las cuales se identifiquen acciones u omisiones que afecten el uso adecuado, eficaz y eficiente de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) o el cumplimiento de los requisitos de ley.
- Diseñar e implementar lineamientos, metodologías, instrumentos, indicadores y herramientas tecnológicas que se requieran para adelantar las labores del SMSCE.

Para el efecto, se cuenta con oficinas distribuidas en las siguientes ciudades: Santa Marta, Montería, Medellín Cali, Neiva, Villavicencio, Bucaramanga y en Bogotá, es por ello por lo que se requiere de un capital humano con el fin de contar con el apoyo operativo y logístico necesario para que el Departamento Nacional de Planeación a través de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, desarrolle las funciones establecidas por la normatividad que regula el funcionamiento del SMSCE del SGR.

2. Objetivo General.

Prestar sus servicios de Consultor en la categoría de Profesional Gestión de Información - Nivel 2 para la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías en cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación - DNP, en lo relacionado con la administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

3. Objetivos Específicos.

- *Adelantar acciones que permitan de forma idónea, eficiente y eficaz el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, con relación a la administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.*
- *Ejecutar actividades desde su categoría que colaboren con el direccionamiento y definición de estrategias a la Dirección de Vigilancia de las Regalías, con relación a la administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.*

4. Actividades y responsabilidades.

Actividades Específicas

- 4.1. Apoyar en el diseño e implementación de las acciones necesarias para la recolección, consolidación, análisis, verificación y valoración de la información reportada al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) por parte de los órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR) que son sujetos del monitoreo, de acuerdo con los mecanismos y lineamientos impartidos por el DNP para tal fin.
- 4.2. Elaborar y generar los informes de análisis de la respectiva administración y ejecución de los recursos del SGR, y del monitoreo a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), al ciclo de las regalías, y a la administración de los recursos del FAE y el FONPET, para la retroalimentación en la gestión de los diferentes órganos y actores que hacen parte del mismo, así como al interior de la Dirección de Vigilancia de las Regalías y las sedes regionales del SMSCE, con la periodicidad requerida.
- 4.3. Apoyar en la conformación de bases de datos y en la construcción, ajuste y actualización de los indicadores de monitoreo, tanto a la administración y ejecución de los recursos del SGR, como al monitoreo a los OCAD, al ciclo de las regalías y a la administración de los recursos del FAE y el FONPET, que permitan mejorar la divulgación y socialización de los resultados del SMSCE, y que sirvan de base para la toma de decisiones de los órganos y actores del SGR.
- 4.4. Generar propuestas para el mejoramiento en el uso y manejo funcional de los sistemas de información requeridos para el cumplimiento de las funciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).
- 4.5. Adelantar el análisis sobre las solicitudes de autorización y sustitución de la cuenta única para el manejo de los ingresos percibidos por asignaciones directas, así como de registro de aquellas que correspondan a los fondos y asignaciones diferentes a las de inversión, aplicando el monitoreo sobre las cuentas maestras del SGR, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.
- 4.6. Realizar el análisis de información y generar informes de avance sobre la ejecución de los recursos de funcionamiento asignados a los órganos del SGR.
- 4.7. Analizar la información sobre las visitas de inspección realizadas por las entidades fiscalizadoras en los diferentes campos y minas de explotación de recursos naturales no renovables, en cumplimiento a la función del monitoreo a la fiscalización que estas instancias realizan.
- 4.8. Elaborar y apoyar el desarrollo y actualización de modelos matemáticos con análisis económico que coadyuven a interpretar las disposiciones legales vigentes en materia de liquidación, recaudo, transferencia, distribución, giro y presupuesto de las regalías, en el marco de las funciones del monitoreo al ciclo de las regalías y a la administración de los recursos del FAE.
- 4.9. Apoyar en la selección periódica de la muestra de proyectos de inversión que serán sujetos de seguimiento en el SMSCE del SGR, conforme a los criterios definidos para tal fin.
- 4.10. Apoyar los procesos de consolidación y análisis de la información reportada sobre las acciones de Control Social realizada por el SMCE.
- 4.11. Analizar y documentar las buenas y malas prácticas identificadas en el ejercicio del monitoreo, y consolidar los insumos que sirvan para la gestión del conocimiento del SMSCE a los diferentes órganos y actores del SGR.
- 4.12. Apoyar en la elaboración del reporte consolidado a la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, sobre las acciones u omisiones que afecten el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR evidenciadas en la labor de monitoreo, de acuerdo con las directrices impartidas para tal fin.
- 4.13. Proponer instrumentos y herramientas para el diseño e implementación de acciones preventivas respecto al manejo y administración de recursos del SGR, con base en los resultados del SMSCE.
- 4.14. Apoyar las acciones de comunicación, socialización y divulgación de información relacionada con los resultados de las actividades de monitoreo, siguiendo los parámetros institucionales establecidos para ello.
- 4.15. Apoyar en la atención de las consultas, derechos de petición y requerimientos relacionados con el SMSCE del SGR.
- 4.16. Participar en las reuniones que sean convocadas en relación con el objeto del contrato.
- 4.17. Otras relacionadas con el objeto del contrato que considere pertinentes el supervisor del contrato del DNP.

Actividades Generales:

- 4.18. Participar en las actividades de coordinación, preparación y realización de las capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo a que haya lugar y asignadas por el supervisor.
- 4.19. Presentar un informe mensual sobre la gestión y actividades realizadas, el cual deberá ser anexado para el trámite del pago de los honorarios.
- 4.20. Presentar los informes de seguimiento y reportes de actividades que sean solicitados por el supervisor del contrato.
- 4.21. Realizar las solicitudes de viajes y comisiones, así como presentar el informe respectivo, bajo los lineamientos establecidos por parte del Departamento Nacional de Planeación y el PNUD para tal fin.
- 4.22. Velar por el uso adecuado de la información generada y conocida durante la ejecución del contrato.
- 4.23. Presentar un informe final sobre la gestión realizada durante la ejecución del contrato una vez terminado este, con base en los lineamientos establecidos por el supervisor, dicho informe deberá contener back up de información del equipo asignado.
- 4.24. Abstenerse de estar vinculado o celebrar contratos (civil o laboral) con entidades territoriales o de carácter regional o nacional, cuya fuente de financiación sea Sistema General de Regalías o cuyas actividades estén relacionadas con el objeto contractual.
- 4.25. Realizar la administración de las cuentas de acceso asignadas por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP del Sistema de Gestión Documental y demás sistemas de consulta y registro de información del SMSCE.
- 4.26. Informar de manera inmediata al PNUD y al DNP en el caso de ser sujeto de sanción que genere causal de inhabilidad, estar incurso en causal de incompatibilidad o conflicto de intereses para el cumplimiento del objeto contractual. En el evento en que se presente alguna de las condiciones mencionadas anteriormente durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá informar inmediatamente para adoptar las medidas, de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin.
- 4.27. Acreditar mensualmente al supervisor asignado, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), aplicable según las disposiciones vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, se dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
- 4.28. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor.

5. Productos esperados

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (<u>cargo e institución</u>)	Peso porcentual en la consultoría
1	Informe de actividades realizadas	0.5 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	12.5%
2	Informe de actividades realizadas	1.5 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	12.5%
3	Informe de actividades realizadas	2.5 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del	6.6%

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (<u>cargo e institución</u>)	Peso porcentual en la consultoría
				Proyecto 75077 PNUD	
4	Informe de actividades realizadas	3.5 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	13.3%
5	Informe de actividades realizadas	4.5 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	13.3%
6	Informe de actividades realizadas	5.5 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	13.3%
7	Informe de actividades realizadas	6.5 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	13.3%
8	Informe de actividades realizadas	7.5 meses	Cinco (5) días	Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD	13.3%

Nota: El trabajo se puede hacer y ser completado fuera de las oficinas, pocas visitas en la oficina para la coordinación serán necesarios.

6. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de siete (7) meses y quince (15) días.

7. Supervisión del contrato

Coordinador de Gestión de Información del Proyecto 75077 PNUD.

8. Forma de pago

100% de cada producto después de aceptado y cumplidos los requisitos para iniciar el trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días.

El PNUD no otorga anticipos.

9. Acuerdos Institucionales

El consultor apoyará conforme a su objeto contractual, en las reuniones y diferentes interacciones con los siguientes actores: Entidades Gubernamentales del orden nacional y territorial, así como actores internos y externos.

10. Sede de trabajo

Bogotá D.C.

11. Viajes por fuera de la sede de trabajo

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA SON: N/A

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino/repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viaje superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un contrato desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.

En el caso de viajes imprevistos, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.

Los gastos por concepto de viajes imprevistos finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.

El pago de viajes imprevistos se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.

Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

Visa: El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitar una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.

Certificado médico: contratistas mayores a 65 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un médico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo médico completo que incluya rayos x.

Seguro médico: Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.

12. Perfil Requerido

Requisitos	
Título de Formación	<i>Título Profesional en las carreras contempladas dentro de los siguientes núcleos básicos de Conocimiento SNIES: Política y Relaciones Internacionales.</i>
Experiencia Específica	<p><i>Mínimo 2 años de experiencia profesional en seguimiento, supervisión o interventoría de proyectos o gestión pública.</i></p> <p><u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.</u></p> <p><i>Deberá contar con experiencia en entidades públicas del orden nacional del sector Planeación en actividades de análisis de información para el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.</i></p>
Idioma	(Español)

Nota: El PNUD se reserva el derecho de adelantar verificaciones, solicitar referencias y evidencia de los títulos obtenidos.



Al responder cite este Nro.
20236510003367

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CERTIFICA

Que, **JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.913.264 de Villavicencio, trabajó en la Planta Temporal del Departamento Nacional de Planeación desde el 26 de **enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023**, y durante su permanencia desempeño el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Subdirección de Análisis y Resultados de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías de la Subdirección General del Sistema General de Regalías y le correspondía realizar las siguientes funciones:

1. Desarrollar actividades de articulación interinstitucional requeridas en la operación del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control o el que lo sustituya; de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
2. **Evaluar la gestión y los resultados de la ejecución de los recursos de regalías, a través del diseño e implementación de planes, programas e indicadores enfocados en los objetivos, políticas y normas de la entidad, teniendo en cuenta el marco normativo vigente.**
3. **Realizar consolidación y verificación de la información requerida en la operación del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control Sistema General de Regalías o el que lo sustituya, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y normativos vigentes.**
4. Generar los informes, reportes requeridos por los órganos de control, ciudadanía, entidades interesadas o por el Departamento Nacional de Planeación para su participación en eventos, comités u otros órganos colegiados, teniendo en cuenta los lineamientos definidos y la normatividad vigente,
5. Realizar la implementación, seguimiento y propuesta de mejoramiento de sistemas y procesos relacionados con el cumplimiento de las funciones del Departamento en relación con el Sistema de Seguimiento, Evaluación y

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000

www.dnp.gov.co
Página 1 de 2

Línea gratuita: PBX 381 5000

DNP

Firmado
digitalmente



Control o el que lo sustituya, de acuerdo con las directrices establecidas para tal fin.

6. Realizar la evaluación de proyectos que se financien con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.
7. Elaborar los documentos o insumos requeridos en el diseño, organización, actualización y funcionamiento de los sistemas de información, de acuerdo los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
8. Proponer y realizar investigaciones y estudios relacionadas con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la Entidad que le sean confiados.
9. Contribuir en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General y del jefe de la dependencia.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza del área y desempeño de su cargo.

Se expide la presente certificación con destino al **Interesado**, en Bogotá, DC., a los 24 días del mes de julio de 2023.

ANDRES CAMILO ESTUPIÑAN CASALLAS
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DE PERSONAL

Preparo: Michael Herrera Molano, Auxiliar Administrativo GGP *mh*

DNP

Firmado
digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co
Página 2 de 2





República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 4095/2025

Bogotá D. C., 6 de junio de 2025

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1121913264** de **Villavicencio, Profesional en Política y Relaciones Internacionales** egresado de la **Universidad Sergio Arboleda**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional**". Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7**: que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal"**. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que **"se encuentran en trámite de aprobación"** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL
Consejero

Bogotá, Noviembre / 8 de 2025



Señor (a): JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ
CC. 1121913264
CR 35A 3 5A SUR 125
VILLAVICENCIO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Enero / 1 de 2025, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.913.264**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2025 09:24:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121913264** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126270902** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:07 PM horas del 08/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121913264**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GOMEZ JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284046849



PIB
21:26:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121913264:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

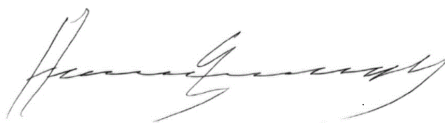
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de noviembre de 2025, a las 21:27:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121913264
Código de Verificación	1121913264251108212710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado